

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-69

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR EL CONSEJO ASESOR PARA LA  
IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE LA REGION CENTRAL.**

- POR CUANTO:** En la Región Central de Puerto Rico residen aproximadamente 384,252 habitantes y cuyos ingresos están por debajo del ingreso promedio que reciben los habitantes de la Isla.
- POR CUANTO:** Los municipios que componen la Región Central de Puerto Rico padecen condiciones de vivienda, oportunidades de empleo y disponibilidad de bienes y servicios que son desfavorables en comparación con las de los municipios de las otras regiones de la Isla.
- POR CUANTO:** Los servicios esenciales de agua, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos, así como las facilidades educativas, de salud, recreativas, de seguridad pública y de bienestar social deben fortalecerse para mejorar el desarrollo económico y social, la calidad de vida de los residentes de los municipios de la Región.
- POR CUANTO:** La Región Central posee valiosos recursos naturales, agrícolas, turísticos, culturales y arqueológicos que deben ser conservados y que pueden ser base para su desarrollo integral y sustentable.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación ha designado la Región Central de Puerto Rico, compuesta por los municipios de Adjuntas, Barranquitas, Ciales, Comerio, Corozal, Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito, Orocovis, San Sebastián, Utuado y Villalba.
- POR CUANTO:** Se asigna prioridad a la implantación del Plan para la Región Central elaborado por la Junta de Planificación, con amplia participación de los sectores de gobierno y ciudadanía, para que en acción coordinada impulsen el desarrollo socioeconómico y físico a la vez que se protege la

integridad ecológica de los ecosistemas de la Región, conservando al máximo su extraordinario ambiente natural.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se crea el Consejo Asesor para la Implantación del Plan de la Región Central, en adelante, "el Consejo".

**SEGUNDO:** El Consejo estará compuesto por los 15 Alcaldes de los Municipios de la Región; el Presidente de la Junta de Planificación, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Secretario de Agricultura, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Secretario de la Vivienda, el Secretario de Educación, el Secretario de Salud, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Director Ejecutivo de Autoridad de Energía Eléctrica y el Presidente de la Autoridad de Teléfonos, o sus delegados; por tres (3) ciudadanos de la Región en representación de los sectores económicos; Agricultura, Manufactura, Servicios, y Comercio; y un (1) ciudadano en representación del interés público; todos nombrados por el Gobernador de Puerto Rico.

**TERCERO:** El Consejo Asesor seleccionará de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente, un secretario y cuatro (4) vocales, los que se constituirán en un Comité Ejecutivo del Consejo. Este será responsable de viabilizar los acuerdos y directrices del Consejo.

**CUARTO:** El Consejo tendrá los siguientes objetivos:

- a. Promover el desarrollo integral balanceado y sustentable de la Región Central.
- b. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la Región y considerar alternativas para la solución de los

problemas que éstos padecen.

- c. Promover la participación ciudadana en el proceso de planificación y desarrollo regional.
- d. Servir de instrumento conciliador entre la diversidad de visiones y aspiraciones en torno al desarrollo municipal/regional.

**QUINTO:**

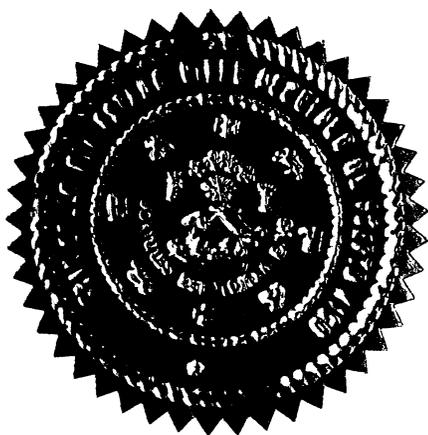
El Consejo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Divulgar los propósitos del Plan de la Región Central y los procesos relacionados a su implantación.
- b. Promover las políticas y estrategias del Plan Regional y dar seguimiento a los programas y proyectos dirigidos a su implantación.
- c. Asesorar a la Junta de Planificación sobre la confección e implantación del Plan para la Región Central.
- d. Servir de enlace entre las iniciativas locales y del gobierno central.
- e. Promover y facilitar la formación de grupos orientados a la implantación de las estrategias del Plan Regional.
- f. Evaluar el cumplimiento de las acciones programadas para la Región en virtud de la implantación del Plan de la Región Central.
- g. Analizar e informar sobre el impacto de las acciones y los problemas que enfrenta la Región, según avanza el desarrollo.
- h. Preparar un reglamento operacional interno. Para su diseño, preparación, aprobación y puesta en funcionamiento tendrá un plazo no mayor de 6 meses desde la constitución formal del Consejo Asesor.
- i. Someter al Gobernador los informes que le sean requeridos, conjuntamente con aquellas recomendaciones pertinentes.
- j. Someter a la Junta de Planificación y a los municipios que componen la Región Central, un informe semestral de sus actividades y logros.

**SEXTO:** Los organismos municipales, agencias, corporaciones públicas, y demás instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico colaborarán a los fines de lograr los objetivos y propósitos del Consejo, y le proveerá toda la información que les sea requerida para llevar a cabo su encomienda.

**SEPTIMO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de diciembre de 1994.



**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 16 de diciembre de 1994.

**Baltasar Corrada del Río  
Secretario de Estado**